

## DOCUMENTO A/CONF.62/L.28

### Memorando del Presidente de la Conferencia

[Original: inglés]  
[10 de mayo de 1978]

1. Se celebrará una reunión a las 9.45 horas del jueves 11 de mayo de 1978 en la que el Presidente de la Conferencia escuchará a los presidentes de las comisiones y a los de los grupos de negociación acerca del estado de los trabajos en sus respectivos grupos. La reunión se celebrará en mi despacho y podrán asistir todos los que hayan participado anteriormente en reuniones similares.

2. La sesión plenaria de la Conferencia comenzará a las 11 horas. Yo mismo resumiré los informes de los presidentes de las comisiones y de los de los grupos de negociación con objeto de evitar formas distintas de presentación que podrían dar lugar a debates prolongados.

3. Seguidamente, el Pleno de la Conferencia continuará su examen del preámbulo y de las cláusulas finales. Como esa labor debe terminarse mañana, desearía que se dispusiera la celebración de sesiones de mañana, tarde y noche. Cualesquiera otros grupos o comisiones que deseen reunirse están en libertad de hacerlo, siempre que se aseguren de que la celebración simultánea de esas sesiones y del Pleno de la Conferencia no ocasionará dificultades a los delegados.

4. Los días 11 y 12 de mayo, e incluso el sábado 13 de mayo, los presidentes de las comisiones estarán en libertad

de celebrar sesiones con objeto de examinar la situación en sus comisiones respectivas. Es indispensable celebrar esas sesiones antes de que se examine la cuestión en el Pleno de la Conferencia, ya que casi ninguna de las cuestiones esenciales relativas a la labor de cada comisión se puede abordar sin tener en cuenta las otras cuestiones que le incumban, y los miembros de las comisiones deben ver la relación existente entre las distintas cuestiones que debe tratar.

5. Algunas cuestiones podrán tal vez constituir excepción al procedimiento propuesto y convendrá excluirlas del examen general en la comisión siempre que no exista ninguna incoherencia entre los resultados de las negociaciones relativas a esas cuestiones y los demás problemas que tenga ante sí la comisión. Esta medida se impone tanto para evitar la reanudación de cuestiones sobre las que ya existe acuerdo general como para mantener el delicado equilibrio existente entre los distintos elementos del conjunto.

6. Las cuestiones de que se ocupan el grupo de negociación 5 y el grupo de negociación 7, acerca de la solución de controversias, tienen que ser examinadas en relación con la parte XV del texto integrado oficioso para

finés de negociación<sup>4</sup>, en reuniones oficiosas del Pleno de la Conferencia, como se hizo anteriormente. Con ese fin, el Pleno de la Conferencia desempeñará la función de una comisión, a menos que la Conferencia decida otra cosa.

7. A ese respecto, convendría señalar a la atención de los presidentes de todos los grupos de negociación las recomendaciones 3 y 4 del documento A/CONF.62/62.

8. Si cada comisión examinara a fondo la situación en su propia esfera, la tarea del Pleno de la Conferencia sería bastante más fácil. Me refiero aquí al procedimiento que se ha de seguir en la revisión del texto integrado oficioso. La decisión de la Conferencia en lo que respecta a la revisión del texto que figura en la recomendación 10 del documento A/CONF.62. Según esa decisión, cualesquiera modificaciones o revisiones que hubieran de hacerse deberían estar basadas en las negociaciones mismas y no deberían introducirse por iniciativa de una sola persona, ya fuera el Presidente de la Conferencia o el Presidente de una Comisión, a menos que hubieran sido presentadas al Pleno de la Conferencia y se hubiera considerado, por el apoyo amplio y sustancial prevalente en el Pleno, que ofrecían perspectivas mucho mejores de consenso.

9. Con respecto al grado en que se progresa hacia un consenso, preveo que, por lo que respecta a los resultados de las negociaciones las cuestiones esenciales se pueden agrupar en cuatro categorías:

- i) Cuestiones sobre las que se ha logrado un consenso;
- ii) Cuestiones en las que el apoyo a una determinada fórmula o disposición es tan general e importante que ofrece perspectivas razonables para el logro de un consenso;

iii) Cuestiones sobre las que las delegaciones siguen estando divididas de manera bastante igual y en las que habrá que hacer nuevos esfuerzos para elevarlas a la categoría I o a la categoría II. En lo tocante a esta categoría estaría poco o nada justificado hacer modificaciones o revisiones importantes de texto integrado oficioso;

iv) Cuestiones en las que no se han hecho progresos y que exigirán más negociaciones intensivas. En lo tocante a estas cuestiones, no estaría justificado en modo alguno revisar el texto integrado oficioso.

10. El 15 de mayo, el Pleno de la Conferencia debe examinar la marcha de los trabajos de todas las comisiones, y con ese fin habremos de oír a los Presidentes de las tres comisiones.

11. Si, para el 15 o el 16 de mayo el Pleno de la Conferencia termina el examen de la marcha de los trabajos, el Presidente podrá dedicar los dos días siguientes a revisar el texto integrado con los presidentes de las comisiones. El Relator General y el Presidente del Comité de Redacción, según está ya acordado, se sumarían a esa labor por las razones que se indican en la correspondiente decisión de la Conferencia, consignada en la recomendación 11 del documento A/CONF.62/62. Durante todo ese tiempo podrían continuar las negociaciones y, en la medida de lo posible, la Secretaría proporcionaría los servicios necesarios.

12. El 18 de mayo, poco más o menos, la Conferencia estará en condiciones de tratar de sus trabajos futuros. Tengo el propósito de celebrar consultas oficiosas con los Presidentes de los diversos grupos regionales sobre esta importante cuestión.